



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

ACUERDO No. 01
Consejo Directivo
11 de marzo año 2022

“El consejo Directivo de la Institución Educativa Francisco José de Caldas de Corozal –Sucre, en uso de facultades legales, conferidas por la Ley 115 de 1994, 715 de 2001, El Decreto 1075 de 2015 y Nuestro PEI”

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, SECCIÓN 3, DETERMINA ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, según la valoración de los desempeños adoptados, expresando su equivalencia con la escala de valoración nacional.

Que es deber de la Institución promover el desarrollo de políticas públicas educativas, en coherencia con el Enfoque Pedagógico Institucional, definido en el PEI.

Que durante los años escolares 2020 y 2021 como consecuencia de la pandemia generada por el Covid-19, existió la necesidad de hacer modificaciones transitorias al SIEE, mediante los acuerdos: No.02 fechado julio 16 de 2020, No. 04 fechado noviembre 13 de 2020 y No. 05 fechado noviembre 17 de 2021, emanados del consejo directivo acogiendo las orientaciones técnico pedagógicas emitidas por el consejo académico, mediante acuerdos consensuados y adoptados por el consejo directivo.

Que el ministerio de educación nacional mediante directiva No. 08, fechada diciembre 29 año 2021, estableció orientaciones para la prestación del servicio educativo de manera presencial sin restricción de aforo desde educación inicial hasta la media.

Que mediante circular No. 03 fechada 11 de enero año 2022, emanada de la secretaria de educación departamental, exhorto a los directivos, docentes, personal administrativo y población estudiantil para iniciar el calendario académico (resolución No.4059, fechada octubre 26 de 2021). Presencialidad total como garantía de derecho a la educación.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Que, a partir del año escolar 2022, con el presente acuerdo se derogan las modificaciones transitorias al SIEE como consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Que el sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, se regirá por la adopción de disposiciones contenidas en el presente acuerdo.

Por lo Que:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. EVALUACIÓN

Institucionalmente, la evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático, continuo y complejo mediante el cual se recauda información relevante y significativa, que procesada y analizada correctamente, permite la emisión de desempeños acerca del nivel formativo, cognitivo y praxiológico del alumno a partir de su comparación con los desempeños propuestos en el currículo de la institución. Posee las siguientes finalidades:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su propósito.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 2. Criterios de evaluación y promoción **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para efectos del presente reglamento se entenderá por criterios de evaluación aquellos elementos o referentes, previamente definidos por la institución, a partir de los cuales se puede establecer la comparación con respecto del objeto de evaluación o algunas de sus características y por promoción, el paso del alumno de un grado o nivel a otro superior o la obtención del título de bachiller como producto del logro de los objetivos planteados en el PEI



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La evaluación y promoción de estudiantes debe consultar los siguientes principios para que sus resultados sean confiables, refleje el real estado de formación del alumno y con base en ellos se tomen decisiones acertadas hacia el futuro.

- Continuidad: Se realizará a través de la observación y seguimiento permanente a los avances y dificultades que presenten los estudiantes en su proceso de formación, lo que implica para el docente en particular, hacer de cada período, clase, tema, unidad, y vigencia académica, momento de evaluación.
- Integralidad: En su ejecución se tendrá en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del estudiante en su condición de ser humano.
- Coherencia: Se refiere al estado de correspondencia existente entre lo que la Institución propone a través de sus estándares de calidad y lo realmente evaluado y el desempeño del educando
- Objetividad: Cuando aun siendo actores de las ejecutorias objeto de la evaluación, somos capaces de verla y analizarla desde afuera, y la valoración dada se sustenta con datos, hechos o situaciones verificables, a partir de los indicadores preestablecidos.
- Participación: Implica la contribución decidida, significativa y permanente de los docentes, padres de familia y estudiantes basada en la ética, el compromiso y sentido de cumplimiento del deber de cada uno de los sectores.
- Formación: En virtud del principio de formación se reorientan los procesos y métodos educativos cuando el análisis de los resultados muestre situaciones incongruentes con las esperadas a partir del acto educativo.

Parágrafo: además de los criterios generales de evaluación, se tendrán en cuenta criterios de evaluación específicos para cada área, según su naturaleza, estipulados en los respectivos planes de área, los cuales, en ningún caso estarán por fuera de los criterios generales aquí formulados.

Criterios de evaluación a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.)

Teniendo en cuenta el decreto 2082 de 1996, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación o necesidades educativas especiales (N.E.E.) se realizará en función de los desempeños previstos para ello en las distintas áreas o asignaturas y debe especificarse en el plan educativo personalizado (P.E.P) como alternativa para garantizar su participación, inclusión, evaluación y promoción.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

La forma de evaluar a dichos escolares debe estar adaptada a sus características y ritmos de aprendizaje, por ejemplo, si una de sus debilidades es el código escrito, hacer evaluación oral, o lo contrario, en otras oportunidades se requerirá más tiempo en la evaluación, se requerirá otro tipo de preguntas, o menor número de preguntas.

Como en los demás escolares la evaluación debe ser continua, observando procesos y no los resultados finales.

Se recomienda flexibilizar los criterios respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, es necesaria una evaluación individualizada, con instrumentos adecuados a las características y necesidades de los estudiantes e introducir nuevas formas de evaluar además de las ya tradicionales, oral y escrita, tales como la observación del trabajo de los estudiantes, su participación en los juegos, actividades, entrevistas, diálogos, y otras.

Valorar en conjunto las habilidades conceptuales, prácticas y sociales que evidencien el desempeño funcional de los estudiantes en habilidades para la vida.

Es oportuno mencionar que los principios básicos de la inclusión están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la no nivelación, si la promoción y la equidad de oportunidades.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En orden a determinar la Promoción o no Promoción, se considera que un área ha sido aprobada por el estudiante, cuando en el informe final del año o semestre escolar, ha tenido una valoración mínima de 3.0 en la nota final del área, según la escala establecida.

La situación académica de cada estudiante debe quedar definida completamente en el mismo año lectivo, esto es, no pueden quedar alumnos aplazados para el año siguiente.

Las políticas para la Promoción, la no Promoción, la Promoción anticipada, la repitencia, la Permanencia en la Institución y la Promoción a Bachiller Académico son las siguientes:

Promoción en los niveles de educación básica y media

La institución promoverá a aquellos estudiantes que estén en uno de los siguientes casos:

1. Hayan aprobado todas las áreas
2. Que reprobe sólo un área, su calificación sea mayor o igual a 2.5 y el promedio de todas las áreas sea igual o superior a 3.8.
3. Que al reprobar dos áreas y luego de realizar las actividades de superación de dificultades, apruebe ambas.

Parágrafo: cuando un estudiante reprobe la misma área en dos años consecutivos, no gozará del beneficio de promoción enunciado en el caso 2.

No promoción

Calle 27 N°. 29 – 52 Barrio San Francisco Corozal – Sucre

HACIA LA EXCELENCIA I

Correo: inscaldas2015@gmail.com TEL 2857287

<http://www.iecaldas.edu.co/>

JUNTOS CON DISCIPLINA, PERTENENCIA, AMOR Y ARMONIA VAMOS



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley 115 de 1994, los artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el artículo 6 del Decreto 1290, se establecen los siguientes criterios de no promoción:

- Cuando un estudiante deja de asistir sin causa justificada a más del 20% de las actividades académicas, no será promovido al grado siguiente.
- Cuando un estudiante de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria, Media y de ciclos lectivos integrados, presenta valoración final de Desempeño Bajo, esto es inferior a 3.0 en la escala valorativa, en tres o más áreas al final del año escolar, no será promovido al grado siguiente.
- Cuando practicada las actividades de superación de dificultades en una o dos áreas se persiste en el desempeño bajo de alguna de ellas o ambas.

La inasistencia a clase es un factor que incide en forma relevante en el bajo rendimiento escolar; por lo tanto, un 20% de inasistencia injustificada durante el año escolar, es un criterio de NO PROMOCION.

No será promovido el estudiante que presente más de dos áreas valoradas con desempeño bajo.

No será promovido aquel estudiante que no cumpla con las actividades de superación propuestas y orientadas por el docente de grado o área.

Promoción anticipada

Estudiantes con desempeño excepcional:

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante, durante el primer período del año muestre un rendimiento excepcional (desempeño alto y/o desempeño superior) y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto al rector, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes para ser promovido al siguiente grado a corde al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber culminado el año escolar con desempeño bajo en una o dos áreas y el padre de familia solicite a la rectoría del plantel, que el estudiante sea vinculado al plan de superación de dificultades para estudiantes reprobados con una o dos áreas, para lo cual debe sustentar el plan de superación entregado por el o por los docentes del área en el transcurso de las tres primeras semanas inicio del calendario académico.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Estudiantes sin antecedentes académicos del grado anterior y el padre de familia solicite se le haga una prueba diagnóstica, dichos resultados deben ser avalados por el docente recomendando o no su promoción anticipada.
- Recensionados los informes en la rectoría de estudiantes que han aprobado el plan de superación de dificultades en el transcurso de las tres primeras semanas inicio calendario académico y los diagnósticos realizados por el docente para recomendar la matrícula al grado siguiente. El rector mediante resolución motivada, autoriza la promoción anticipada y la sustenta ante el consejo directivo para su adopción la cual deberá quedar constancia de dicha reunión.
- Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el año escolar anterior y el período escolar en curso.
- Que haya asistido regularmente a clases en el año anterior
- Que se haya destacado por su sentido de pertenencia hacia la institución
- Haber presentado la solicitud por escrito firmada por el acudiente y/o padres de familia

Parágrafo: Las valoraciones obtenidas en el primer período se guardarán como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer período del grado al que sea promovido.

Parágrafo: El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por los docentes de las respectivas áreas o asignaturas a través de talleres y sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

Parágrafo: La promoción de los estudiantes que presenten condiciones de discapacidad, sigue el mismo proceso de todos los estudiantes de la institución, solo que recoge la información cualitativa del progreso del estudiante respecto a los logros y competencias propuestos en coherencia con las adaptaciones curriculares (PIAR).



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

REPITENCIA

Si un estudiante no es promovido al grado siguiente, se le recomienda dedicar un año escolar, a repetir el grado no aprobado, con miras a superar las dificultades, afianzar los conocimientos, y adquirir las competencias necesarias para poder continuar su proceso educativo. Para la repitencia de un grado escolar se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La Comisión de Evaluación es la instancia que estudia los casos de los estudiantes no promovidos y recomienda su aceptación para el proceso de repitencia.
- La No Promoción al grado siguiente no es razón suficiente para que un estudiante pierda el cupo en la Institución y no sea aceptado a repetir; pero sí lo son las demás causales de pérdida de cupo establecidas en el Manual de Convivencia.
- Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado escolar, asume un Compromiso Académico. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de realizar los procesos de refuerzo y demás estrategias que provea la institución a través del proceso de acompañamiento de estudiantes repitentes. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en el Colegio para el siguiente año.
- Cuando a un estudiante se le permite repetir un grado, asume un Compromiso de Convivencia. En virtud de tal compromiso, el estudiante adquiere la obligación de mantener un comportamiento correcto y constructivo, siguiendo los lineamientos, pautas y normas del Manual de Convivencia. El incumplimiento de dicho compromiso por parte del estudiante, acarrea la pérdida de cupo en la institución para el siguiente año.

GRADUACIÓN

La Institución le asiste el deber de organizar acto solemne de graduación a los estudiantes que aprueban el grado 11° y ciclo XI del programa educación formal



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

para jóvenes y adultos en extra edad. En los grados transición y Quinto se realizarán ceremonias especiales de clausura con la participación de la comunidad educativa y la entrega de certificaciones que acredita al estudiante para cursar el grado siguiente.

El título de bachiller académico se otorgará a los estudiantes de grado once (11) y ciclo XI que cumplan con los siguientes requisitos.

- Haber aprobado todas las áreas fundamentales y obligatorias de la Educación Básica Secundaria y del nivel de Educación Media, contenidas en el plan de estudios de la Institución.
- Haber asistido un mínimo del 80% a las actividades escolares desarrolladas durante el año lectivo.
- Haber cumplido con el requisito de Ley del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

Parágrafo: Para el proceso de aprobación de todas las áreas, el estudiante podrá aprobar a través de procesos de superación de dificultades un máximo de dos áreas. Las demás áreas deberán ser aprobadas dentro del período escolar ordinario.

En el caso en que el estudiante después que repruebe máximo dos áreas y el puntaje de dichas áreas obtenido en la prueba SABER 11° sea mayor o igual a 60, el docente titular del área lo estimulará con la aprobación de las mismas.

ARTÍCULO 3. Escala de valoración

Los resultados de la evaluación tanto para los informes periódicos como para el final y la expedición de certificados de estudios, se expresaran numéricamente en la escala decimal de 1.0 a 5.0 puntos.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
 OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
 Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Valoración numérica

Valoración Cualitativa

1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
3.0 a 3.9	Desempeño Básico
4.0 a 4.5	Desempeño Alto
4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Desempeño Superior:

Se entiende como excelencia el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 4.6 y 5.0.

Desempeño Alto:

Se entiende como el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 4.0 y 4.5

Desempeño Básico:

Se entiende como el desarrollo de competencias y desempeños en el marco de los estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 3.0 y 3.9

Desempeño Bajo:

Se entiende como la no superación de competencias y desempeños en el marco de estándares, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en Sistema de Evaluación y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Lo cual corresponde en nuestra escala numérica entre 1.0 y 2.9.

Parágrafo: En las áreas que están constituidas por dos o más asignaturas, la valoración final se obtendrá a partir del promedio ponderado (de acuerdo con la intensidad horaria) de las respectivas asignaturas.

Parágrafo: Cuando en la realización de alguna de las actividades académicas un estudiante comete fraude, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 y además se aplicarán las sanciones estipuladas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 3: Aunque la información evaluativa interna utilice una escala numérica, debe tenerse en cuenta que estas valoraciones no son mecánicamente sumativas,



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

que ningún período tiene un valor mayor que otro y que la evaluación final debe corresponder a una valoración integral del estudiante que tenga en cuenta si adquirió o no las competencias básicas necesarias para ser promovido al grado siguiente. La valoración numérica no excluye la necesidad de señalar de forma cualitativa, por parte del maestro, las fortalezas y dificultades del estudiante en las diversas áreas.

¿Qué evaluar?

Es importante evaluar todos los conocimientos: conceptuales, procedimentales y actitudinales. En un proceso de evaluación pluridimensional, la evaluación debe contener como mínimo las variables: capacidad de ser, de saber, de saber hacer, de comprender, de resolver, capacidad de convivir, de aprender por sí mismo, de cuestionar, analizar y proponer, entre otras variables.

Al momento de emitir desempeños debe tenerse en cuenta:

- a. Lo Cognitivo: Alude a los procesos de pensamiento que los alumnos desarrollan para procesar contenidos de aprendizajes, conduce directamente a considerar resultado en cuanto:
 - Apropiación de los conocimientos propios de cada área
 - Desempeño competente para establecer relaciones, seleccionar aspectos relevantes o esenciales, concretar situaciones mediante ejemplos y explorar aplicaciones de los conocimientos.
 - Habilidad para la interpretación de problemas
 - Comprensión y producción de textos
- b. Lo Actitudinal: Se refiere a tener en cuenta los sentimientos, que puedan afectar positiva o negativamente el avance en el proceso aprendizaje, manifestados por el alumno a través de su comportamiento frente a su:
 - Participación activa y positiva en el desarrollo de las actividades curriculares
 - Responsabilidad en cuanto al cumplimiento de sus deberes



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Práctica de valores institucionales
 - Asistencia a las actividades académicas
- c. **Lo Praxiológico:** Lo praxiológico está asociado al saber hacer a un alto nivel de idoneidad y en diversos contextos. En tal sentido, la evaluación desde la perspectiva de este criterio atenderá las manifestaciones del estudiante en cuanto al nivel de:
- Desempeño en las competencias básicas, ciudadanas y laborales
 - Aplicación de los saberes específicos adquiridos, a la solución de problemas
 - Interrelación de saberes con su comportamiento social y el medio

Parágrafo: al emitir la valoración de un desempeño la calificación atenderá los tres componentes propuestos.

Parágrafo: la calificación final de un área y/o asignatura será el resultado del promedio de las valoraciones de los desempeños evidenciados durante los cuatro (4) periodo del año escolar. En el caso de los estudiantes que presentan actividades de superación de dificultades, su resultado se valorara con desempeño bajo y/o básico.

ARTÍCULO 4. Estrategias de valoración integral en el desempeño de los estudiantes.

La valoración integral de los estudiantes se realiza en un período de tiempo determinado; involucra múltiples formas e instrumentos de producción y busca reflejar de una manera objetiva el nivel de aprendizaje, la comprensión, el desarrollo de los desempeños, estándares o competencias (conceptuales, actitudinales, procedimentales), las destrezas o habilidades desarrolladas, la motivación y las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso formativo.

A partir de la propuesta pedagógica implementada en la Institución Educativa FRANCISCO JOSE DE CALDAS, se privilegian las siguientes estrategias para valorar integralmente a sus estudiantes:



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- **EL SABER:**

Evaluaciones diagnósticas al inicio de cada año y/o al comienzo de una unidad o temática lectiva: Determina el nivel de apropiación de conceptos básicos y el desarrollo de competencias fundamentales en cada asignatura. Fundamenta la toma de decisiones en cuanto a las acciones de nivelación que conviene adelantar. Evaluaciones cortas al final de las clases, tanto en forma oral como escrita, individual o grupal. Sirven para determinar la asimilación y apropiación de conceptos o la aplicación procedimientos a situaciones determinadas.

Evaluaciones parciales, tanto escritas como orales, durante cada período (bimestral, semestral, anual). Indagan por el estado de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo del currículo. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento y de las capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

Evaluaciones finales o generales, tanto escritas como orales, realizadas al final de un período (bimestral, semestral, anual). Indagan por la apropiación global de las competencias específicas de cada área de acuerdo con el desarrollo curricular. Hacen énfasis en la comprensión, el análisis, la discusión crítica, la apropiación y la aplicación de conceptos. Permiten apreciar el nivel de aprovechamiento global del estudiante en cada área.

Evaluaciones censales o externas. Son aquellas evaluaciones realizadas por entes externos.

- **SABER HACER**

Trabajos en grupo: realizaciones en equipo que permiten a los estudiantes poner en juego habilidades y conocimientos específicos en situaciones determinadas: mesa redonda, foro, panel, debates, seminarios, Phillips 66; demostraciones y prácticas de laboratorio.

Elaboración de informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el maestro y a partir de normas de calidad establecidas.

Realización de exposiciones, entrevistas y reportajes en las cuales se apliquen con propiedad y corrección los requisitos que suponen tales técnicas.

Ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.

Realización de actividades complementarias: tareas, talleres de refuerzo, salidas pedagógicas y trabajos de consulta con su correspondiente sustentación.

Presentación completa y organizada del cuaderno, portafolio, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el transcurso del año o semestre lectivo.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Presentación de apuntes organizados, con letra legible y una ortografía adecuada al nivel en el que se encuentra el estudiante.

Producciones escritas que respondan a determinadas intenciones comunicativas y evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

- **SABER CONVIVIR.**

La auto-evaluación que realiza el estudiante al finalizar cada período o en otros momentos del proceso educativo.

La co-evaluación que realizan maestro y estudiante sobre los diferentes procesos académicos.

El registro de observaciones que diligencie el maestro en su respectiva planilla de evaluación integral.

Los formatos de seguimiento del curso, en la agenda del estudiante, en los informes parciales de seguimiento (mensual, bimensual, semestral) y en las entrevistas con los padres de familia o acudientes.

La observación y el registro de las actitudes y comportamientos que evidencien el Sistema de Evaluación integración y vivencia de los valores que la institución se propone desarrollar en los estudiantes.

La participación de los estudiantes en las actividades de formación como persona.

- **MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN**

La evaluación de los aprendizajes se llevará a cabo a través de los siguientes medios:

- Pruebas, verbales o escritas, de comprensión o interpretación, análisis y en general de apropiación de conceptos que permiten identificar el proceso de organización de conocimiento elaborado por el estudiante para producir formas alternativas de solución a situaciones problemas. Para este tipo de pruebas se recomienda posibilitarle al alumno, en momentos de su realización, el acceso a notas, textos y otros materiales que independicen el resultado de la misma de la simple capacidad memorística.
- Exámenes cortos en el transcurso de la clase
- Sustentación de trabajos de consulta adelantados, de forma individual o en equipo, en cumplimiento de orientaciones sugeridas por el docente del área.
- Realización de trabajos en equipo bajo la metodología planteada en el modelo pedagógico.
- Exposiciones.
- Participación en clase.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Apreciaciones hechas con base en la observación y seguimiento al desempeño del alumno (cumplimiento con la presentación de tareas y trabajos en los tiempos estimulados o de los materiales y elementos requeridos para su realización, asistencia a clases y demás actividades pedagógicas a las que se les convoquen, comportamiento dentro y por fuera del área de clases y relación con sus compañeros, docentes y demás funcionarios de la Institución).
- Entrevistas abiertas llevadas a cabo en el aula con participación del alumno, los compañeros de grupo y el docente del área o un grupo de docentes que orienten clases en el respectivo grupo.
- Revisión de tareas y cuadernos
- Ensayos
- Rubricas
- Mapas conceptuales
- Competencias digitales.

ARTÍCULO 5. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes.

Para acompañar a los estudiantes en el alcance de los desempeños adecuados en las diversas áreas la institución educativa, se hará uso de las siguientes acciones de seguimiento:

Presentación del servicio educativo: Socialización con la comunidad educativa de los aspectos curriculares, didácticos, evaluativos y de convivencia del año escolar.

Informes Académicos: Reportes que al final de cada período académico y al final del curso, se entregan a los padres de familia o acudientes, y en los cuales se consigna la valoración del desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas y en el aspecto de convivencia.

Informes Parciales: Reportes que se entregan a los padres de familia o acudientes durante el transcurso del período académico para destacar realidades de excelencia o dificultad que presenten los estudiantes.

Actividades de Refuerzo: Proceso permanente que se da durante el año escolar, de orden personal y/o grupal en cada una de las áreas, encaminado a superar las dificultades en el aprendizaje y a estimular el desempeño superior de los estudiantes.

Actividades de superación: Proceso desarrollado al final de cada periodo y del año escolar con los estudiantes que persistan con dificultades en el aprendizaje presentando bajo desempeño en las distintas áreas. Dicho proceso debe ser supervisado por los coordinadores respectivos y registrados mediante actas.

Diagnóstico y acompañamiento de situación nutricional y médica de los estudiantes: Valoración nutricional, de talla o peso realizada por la institución o por entes profesionales externos para detectar dificultades y plantear alternativas de mejora.

Calle 27 N°. 29 – 52 Barrio San Francisco Corozal – Sucre

JUNTOS CON DISCIPLINA, PERTENENCIA, AMOR Y ARMONIAMOS

HACIA LA EXCELENCIA I

Correo: inscaldas2015@gmail.com TEL 2857287

<http://www.iecaldas.edu.co/>



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Diagnóstico y acompañamiento de situación emocional y familiar de los estudiantes: Valoración realizada por las dependencias de trabajo social y docente de apoyo y/o profesionales externos para detectar realidades emocionales, familiares o espirituales que afectan a los estudiantes y plantear alternativas de intervención y mejora.

Diagnóstico y acompañamiento de dificultades de aprendizaje de los estudiantes: Valoración realizada por trabajo social, docentes de apoyo o profesionales externos para detectar dificultades en el proceso de aprendizaje y proponer estrategias de intervención y mejora.

Acciones de dirección de grupo: En este proceso el director de grupo juega un papel preponderante, pues, ha de realizar el seguimiento y acompañamiento de sus estudiantes, haciendo el registro correspondiente en el observador del alumno y ejecutando diligentemente las acciones pertinentes para reducir la deserción y repitencia escolar

Reuniones de área o departamento: Reuniones en las cuales los maestros de un área o departamento reflexionan sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas, los proyectos específicos y las estrategias de mejoramiento.

Reuniones de Directores de Grupo: Reuniones en las cuales se consideran las situaciones presentadas por los estudiantes de los estudiantes de un mismo grado y se acuerdan estrategias de intervención grupal o individual.

Actividades escolares cotidianas: Las actividades escolares de cada día constituyen espacios y momentos adecuados para la observación, la interacción y el acompañamiento del proceso de formación integral de los estudiantes.

Escuela de Padres: Labor a través de la cual se involucra a los padres de familia o acudientes en el proceso formativo escolar y se reflexiona sobre su importancia y papel en la educación integral de sus hijos e hijas.

Entrevistas con padres de familia o acudientes: Entrevistas programadas por la Institución con los padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y mejora.

Debido Proceso: Proceso que según el Manual de Convivencia de cada colegio debe seguirse para la aplicación de acciones correctivas y sanciones tanto académicas como de convivencia, las cuales pretenden llevar a una reflexión conjunta de los estudiantes y de sus padres o acudientes ante las faltas cometidas y la incidencia de éstas en la formación personal.

Proceso de Acompañamiento para Estudiantes Repitentes: Según el Artículo 7 del decreto 1290, cada institución debe proveer un proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes, para ayudarles mediante diversas actividades de

Calle 27 N°. 29 – 52 Barrio San Francisco Corozal – Sucre

JUNTOS CON DISCIPLINA, PERTENENCIA, AMOR Y ARMONIAMOS

HACIA LA EXCELENCIA I

Correo: inscaldas2015@gmail.com TEL 2857287

<http://www.iecaldas.edu.co/>



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

refuerzo, a superar sus dificultades académicas. El proceso de acompañamiento de los estudiantes repitentes debe estar bajo la supervisión de la Coordinación y de los respectivos Directores de Curso.

ARTÍCULO 6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños en estudiantes que presentan condición de discapacidad.

La docente de apoyo establecerá recomendaciones y estrategias para fortalecer el proceso de enseñanza, estas serán presentadas al estudiante, al docente y al padre de familia.

Implementación de proyectos de recuperación para los estudiantes que demuestren poco avance en los procesos.

Orientar al padre de familia sobre el acompañamiento oportuno y pertinente que requiere su hijo.

Propiciar espacios de asesorías para docente y padres de familia en la implementación del PIAR y acompañamiento socioemocional a los estudiantes en condiciones de discapacidad.

ARTÍCULO 7. Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación, es un proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre el propio proceso de enseñanza y aprendizaje realizado por el estudiante. Es una estrategia muy conveniente para educar en la responsabilidad. Su práctica constante, forma hábitos de autovaloración, auto respeto, auto estima y sentido de pertenencia.

El reconocimiento en el alumno de la capacidad de evaluar corre paralelo al reconocimiento de su capacidad de participar en el proceso instructivo.

La autoevaluación del estudiante plantea un reto grande para la pedagogía. Es un reto para el profesor que debe confiar en su estudiante y para el estudiante que adquiere mayor protagonismo en su propio proceso de formación y aprendizaje

Por su parte, la hetero-evaluación es la modalidad más conocida, puesto que se trata de la evaluación que una persona le hace a otra; pero a su vez, este sistema de evaluación implica un alto grado de responsabilidad por parte de quien planea, diseña y aplica la

evaluación. Una evaluación mal redactada, incoherente, con preguntas ambiguas o elementos conceptuales y prácticos no estudiados, atropella y genera desmotivación en los implicados en el proceso.

Ahora bien, cuando varios sujetos o actores se evalúan entre sí, se dice que allí, hay una co-evaluación. La co-evaluación permite que los sujetos participantes aprendan a respetar y valorar al otro en forma objetiva y plural. Este compromiso de valoración necesariamente nos confronta a nosotros con el otro como seres humanos únicos e irrepetibles que tenemos mucho que dar y recibir.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

ARTÍCULO 8. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

El padre de familia de todo aquel estudiante que haya obtenido en la evaluación final de una o dos áreas, valoración de DESEMPEÑO BAJO, recibirá del docente titular, las respectivas actividades de refuerzo a través del director de grupo, después de realizada la reunión de comisión de evaluación y promoción final. El cumplimiento del desarrollo de las actividades señaladas en dicho programa, es responsabilidad del estudiante y el padre de familia debe brindar el apoyo requerido.

Los correspondientes horarios serán elaborados y publicados en el mes de noviembre de cada vigencia por las Coordinaciones en las respectivas sedes y jornadas y se notificarán a los padres de familia de los alumnos comprometidos.

Solo se programarán evaluaciones de superación de dificultades en periodos distintos a los antes estipulados en el presente reglamento cuando existan causas justificadas, constatadas en forma oportuna por la institución. Si el estudiante no presenta excusa justificada para la no asistencia a dichas actividades, este no será promovido.

Parágrafo: El estudiante que pierda las actividades de superación de dificultades y solicite transferencia a otra Institución Educativa, se le deja en el informe final la calificación con DESEMPEÑO BAJO y se le escribe la observación en los certificados de estudio.

ARTÍCULO 9. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación

Para garantizar el cumplimiento establecido en este acuerdo, el Consejo Académico convocará a reuniones cuando lo requiera para verificar este proceso, evaluando los alcances de su aplicación por parte de docentes y directivos docentes. Además, se realizarán las siguientes acciones:

Directivos y Docentes:

- Participar activamente en la elaboración del Sistema Institucional de Evaluación en los diferentes espacios de participación de la comunidad educativa.
- Participar en la socialización del Sistema Institucional de Evaluación ante la asamblea de profesores(as), estudiantes, padres de familia y/o acudientes.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Velar por el cumplimiento para que los procesos contemplados en el Sistema Institucional de Evaluación se desarrollen de acuerdo a lo estipulado para cada una de las situaciones que se presenten.
- Liderar y asesorar los procesos de implementación y mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación, evaluando constantemente las fortalezas y oportunidades de mejoramiento en el proceso educativo, realizando evaluación constante del mismo.
- Proponer estrategias de evaluación acordes con el sistema y con la política evaluativa gubernamental
- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Revisar las programaciones al iniciar el año escolar y hacer un seguimiento a la articulación e implementación del Sistema de Evaluación
- Velar por la aplicación del nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Docentes:

- Participar activamente en la elaboración del Sistema Institucional de Evaluación en los diferentes departamentos.
- Participar en socialización del Sistema Institucional de Evaluación ante la asamblea de profesores(as), estudiantes, padres de familia y/o acudientes.
- Incluir en las programaciones a partir del año 2010 los criterios de evaluación contemplados en el nuevo Sistema Institucional de Evaluación y darle aplicación en el aula o lugar donde se esté realizando las actividades académicas.
- Ajustar las programaciones atendiendo a los resultados de las pruebas internas y externas.
- Presentar evidencias ante los directivos docentes de la aplicación de los criterios de evaluación contemplados en el nuevo Sistema Institucional de Evaluación
- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Ajustar las programaciones al iniciar el año escolar y hacer un seguimiento al desarrollo de éstas durante el mismo.
- Las actividades académicas o pedagógicas que se programen dentro y fuera del plantel deben planearse y presentarse oportunamente a la



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

coordinación respectiva con la programación de la temática a desarrollar y su respectiva divulgación a la comunidad.

- Aplicar el nuevo Sistema Institucional de Evaluación.

Además, de conformidad con el Artículo 11, numerales 3 y 5 del Decreto 1290 de 2009, se constituyen las Comisiones de Evaluación, para que se encarguen del análisis y estudio del desempeño de los estudiantes. Las comisiones están integradas por el Rector o su delegado (quien la preside), el Coordinador de la sede, el grupo de maestros del grado. Las comisiones tendrán como funciones las siguientes:

- Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, y analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de la sección y extraordinariamente cuando una situación especial lo amerite por citación directa del Rector.
- Revisar el desempeño académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- Analizar los casos de promoción anticipada, repitencia y reclamaciones.
- Estudiar la situación particular de aquellos estudiantes que presenten Desempeño Bajo —valoración inferior a 3.0— en una o más asignaturas y proponer las estrategias de mejoramiento.
- Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- Convocar a reuniones de docentes o por áreas, para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales de evaluación en el aula.
- Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativos, que permitan superar los indicadores y logros a los alumnos que tengan dificultades en su obtención.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familias, correctivos necesarios para superarlos.
- Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los alumnos, padres de familia, que consideren se hayan



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.
- Otras que determine la institución a través del P.E.I.
- Darse su propio reglamento.

Finalmente, a la hora de diseñar instrumentos de evaluación, talleres, guías, actividades o tareas, se privilegiarán los siguientes tipos de preguntas:

- **Preguntas interpretativas:** permiten leer entre líneas un texto, hacer lectura pragmática y oculta sobre una información determinada. Las preguntas interpretativas conducen al lector hacia la comprensión de la intención del texto.
- **Preguntas analíticas:** permiten comparar, argumentar, criticar, discutir, fundamentar, confrontar y concluir sobre una situación, una experiencia, un fenómeno o un problema determinado. Este tipo de preguntas contribuyen en forma significativa a la solución de problemas en cualquier contexto educativo, laboral o de relaciones humanas.
- **Preguntas valorativas o apreciativas:** Las preguntas valorativas, a diferencia de las anteriores, son de opinión. Aquí se puede creer, considerar en forma subjetiva, opinar libremente e incluso proponer.
- **Preguntas propositivas:** son aquellas que permiten inferir, diseñar, proponer o crear situaciones a partir de un texto o de una experiencia de improvisación

En las evaluaciones de competencias se deben utilizar las preguntas **argumentativas, las interpretativas y propositivas.**

ARTÍCULO 10. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

Durante el año lectivo se entregan a los padres de familia o acudiente, cuatro informes correspondientes a cuatro (4) periodos de igual duración. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas, una numérica y otra con desempeños para lo cual se implementará el respectivo modelo de boletín informativo.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

Al finalizar el año lectivo, se entrega un quinto (5º) informe que será el final, producto del promedio de los cuatro períodos el cual incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño cognitivo, actitudinal y praxiológico. La Institución, si lo considera conveniente, obviar la entrega del cuarto informe y entregar únicamente el informe final.

ARTÍCULO 11. Estructura de los informes académicos de los estudiantes

Los informes escritos que se entreguen a los padres de familia deben contener:

- Membrete de la institución
- Nombre de la sede
- Datos del alumno, apellidos y nombres, jornada, grado y grupo, modalidad (10º y 11º grado). No. en la lista, No. del informe y Año lectivo.
- Ocho columnas: en la primera se relaciona la intensidad horaria de la asignatura; en la segunda columna las faltas de asistencia del estudiante: en la tercera columna el informe de desempeño de cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios: la cuarta, quinta, sexta y séptima columnas está destinada a la valoración numérica obtenida por el estudiante en cada una de las áreas o asignatura en los cuatro los períodos académicos: en la octava columna la valoración numérica final alcanzada por el estudiante en cada área o asignatura.
- Seguidamente aparece la escala de valoración institucional con su correspondiente escala de valoración nacional y los criterios de evaluación institucional
- Además aparece un espacio para anotar conceptos de la comisión de evaluación y promoción de ser necesarios y el espacio para el concepto de dirección de grupo.

ARTÍCULO 12. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia o acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes y de los estudiantes sobre la evaluación y promoción, se procederá de la siguiente manera:

Reclamaciones de Estudiantes



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

El estudiante puede realizar la debida reclamación siguiendo el conducto regular, así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Maestro del área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al respectivo director de Curso.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a Coordinación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a la Comisión de Evaluación y Promoción
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa al Rector.

Parágrafo: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero de los Estudiantes de manera escrita y éste puede asistir a la reunión que se cite para el estudio o análisis del mismo. La labor del Personero consistirá en ser testigo del respeto al debido proceso y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

Reclamaciones de padres de familia y acudientes

Los padres de familia o acudientes procederán así:

- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el maestro de la respectiva área o asignatura.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el director de Curso, buscando su intermediación en la situación.
- Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa y en forma escrita a la Coordinación, a la Rectoría, y, como última instancia, al Consejo Directivo. Las decisiones tomadas por estas instancias se dan a conocer por escrito a los interesados en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles.
- Cuando la inconformidad corresponda a las decisiones tomadas por la Comisión de Evaluación, los padres de familia o acudientes pueden interponer recurso de apelación, motivado y en forma respetuosa, contra las decisiones que a su juicio afectan académicamente al estudiante. El recurso de apelación será presentado por escrito al Rector dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el Rector dará respuesta.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Cuando los padres de familia o acudientes no estén de acuerdo con la decisión del Rector, se puede presentar recurso de reposición ante al Consejo Directivo dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la decisión desfavorable al apelante. El Consejo Directivo deberá reunirse para tratar el caso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del recurso. La decisión del Consejo Directivo constará en las Actas y se comunicará a los interesados. Las decisiones del Consejo Directivo no son apelables.

Parágrafo: Los reclamos, inquietudes o cuestionamientos anónimos, vulgares, descorteses, o calumniosos, no tendrán validez para los maestros y directivas de la Institución y, por lo tanto, la institución no se obliga a dar respuesta a los mismos.

Parágrafo: Todos los recursos que se interpongan ante las diferentes instancias educativas se tramitarán en efecto devolutivo. Esto es: no se suspenderá el cumplimiento de la decisión mientras no se decida otra cosa.

ARTÍCULO 13. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes es una construcción donde participan los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del Gobierno Escolar; por lo tanto, es necesario que en su discusión participen: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo de Padres, los Docentes y los Estudiantes. A cada uno de estos estamentos, les corresponde lo siguiente:

AL CONSEJO DIRECTIVO

Adoptar la propuesta de evaluación presentada por el Consejo Académico, expidiendo el respectivo acuerdo y velar por su cumplimiento.

AL CONSEJO ACADÉMICO

- Realizar el estudio del Sistema de Evaluación Institucional y elaborar la respectiva propuesta
- Presentar la propuesta al Consejo Directivo para su adopción e institucionalización
- Articular el Sistema de Evaluación con el PEI.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFCES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Definir el manual de procedimiento.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia o acudientes en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y comunidad educativa y velar por su cumplimiento.

AL CONSEJO DE PADRES

Participar en la construcción y re-conceptualización del SIEE y velar por su cumplimiento

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- Participar en la construcción del SIEE.
- Estudiar y socializar el SIEE y velar por su cumplimiento

AL PERSONERO

Garantizar los derechos de los estudiantes y velar por su cumplimiento del sistema de evaluación y promoción institucional

PARAGRAFO: La modificación de la presente propuesta se dará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 1290.

El presente acuerdo tiene vigencia a partir del 24 de enero año escolar 2022.

Aprobado por el consejo directivo realizado el 11 de marzo año 2022.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



Decreto de reconocimiento Oficial N° 0591 Octubre 30 de 2002
OFICIAL OFRECE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA
Código ICFES 097956 – DANE 170215000055 – NIT 800 078 203 – 6

CONSEJO DIRECTIVO

MANUEL ESTEBAN GARAY TRUJILLO
Rector

JAIRO BARRIO
Rep. De los Docente Básica Secundaria- Media

MARQUEZA MEDINA
Rep. De los Docente Pre- Escolar y Primaria

SANDRA MILENA DÍAZ
Rep. Asamblea Padres de Familia

CARMELINA GÓMEZ
Rep. Asamblea Padres de Familia

KARLA DIAZ MELENDREZ
Rep. Estudiantes

ANDREA MADARIAGA
Rep: Ex - Alumnos

JORGE LUIS CASTRO
Rep. Sector Productivo

+